

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

20% de descuento en Supermercados mayo 2026.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes que posea una tarjeta de crédito Platinum o Black tendrán 20% de descuento en sus compras en supermercados los días sábados del mes de mayo
- Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito Platinum y Black, activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. Tarjetas de crédito que aplican:

Platinum	Black
Mastercard AAdvantage Platinum	Mastercard AAdvantage Black
Lifemiles Platinum Real	Lifemiles Infinite
disfruta+ Visa Platinum	disfruta+ Visa Signature
	disfruta+ Mastercard Black

- Beneficios de la promoción:**
 - Tarjeta-habientes de crédito Ficohsa seleccionados recibirán un 20% de descuento por sus compras realizadas con su tarjeta seleccionada en supermercados del país.
- Vigencia:** Promoción válida 16, 23 y 30 de mayo 2026
- Condiciones:**
 - Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir las condiciones de la presente Promoción.

- b. Esta promoción aplica para los tarjetahabientes que posea una tarjeta de crédito Black o Platinum y que reciban una invitación ya sea, por correo electrónico, SMS, WhatsApp o llamada telefónica con la promoción.
 - c. El consumo mínimo para aplicar al descuento es de C\$1,000, este puede ser acumulado o en una sola compra.
 - d. El descuento máximo a otorgar en esta promoción es de C\$400.
 - e. Si el cliente realiza varias transacciones en el periodo de la promoción, se aplicará el descuento a la transacción de mayor valor.
 - f. Aplica para las compras que el cliente realice con la tarjeta de crédito seleccionada para la promoción o su adicional asociada.
 - g. Aplican compras a nivel nacional. Es decir, en cualquier local que acepten pagos con tarjeta de crédito.
 - i. El descuento será aplicado en el estado de cuenta de su tarjeta máximo 15 días posterior a finalizar la promoción.
 - j. Esta promoción no aplica sobre otra promoción.
 - k. Solamente participan cuentas seleccionadas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo o que estén en mora.
 - l. Aplica una vez por cliente por cada día de promoción
 - m. Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
 - n. No aplica para retiros de efectivos.
 - o. Aplica en cualquier POS.
 - p. No se aceptarán reclamos si no se cumplen con estas condiciones.
7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.
9. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.